

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-GEQ IC-IR-040-2020**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISIDRO GARAY PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: **C. MANUEL MARTINEZ GUZMAN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En la fecha **15 de Septiembre del 2020**, las partes celebraron el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-GEQ IC-IR-040-2020**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestión.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la cláusula décima primera de común acuerdo por las partes, se podrían hacer modificaciones al contrato a través de un convenio adicional.
- III. En la cláusula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra pública consiste en, "**REHABILITACION DE CALLE PIEDRA GRANDE EN CABECERA MUNICIPAL MUNICIPAL**", en la localidad de **PINAL DE AMOLES, Qro.**
- IV. Durante el proceso de construcción de la obra por motivos y cuestiones climatológicas (lluvia) hubo demora de tres semanas a partir de la fecha de inicio de trabajos estipulada en el contrato.
- V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-GEQ IC-IR-040-2020** celebrado con fecha **15 de Septiembre del 2020**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedentes permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La cláusula segunda del contrato no. **MPA-DOP-GEQ IC-IR-040-2020**. incrementando el plazo de ejecución del mismo.

Segunda.- El "**CONTRATISTA**" se obligará a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio el día 15 de diciembre de 2020 y conforme a lo establecido dentro de las clausulas del contrato **MPA-DOP-GEQ IC-IR-040-2020** el cual, en el resto

OPERADO RAMO 28
INCENTIVOS DE
COLABORACION 2020

de su contenido se muestra sin ninguna modificación, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR EL MUNICIPIO

POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. MANUEL MARTINEZ GUZMAN
CONTRATISTA

C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
EJECUTOR

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE
CONTROL

OPERADO RAMO 28
INCENTIVOS DE
COLABORACION 2020